

Deconstruyendo las afirmaciones de la propaganda marroquí sobre el Sáhara Occidental

SIDI MOHAMED OMAR :: 21/04/2020

No existe ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental y el régimen de Marruecos o la entidad mauritana

La agencia de noticias estatal marroquí, MAP, publicó un artículo el 14 de abril de 2020 titulado «La embajada marroquí en Sudáfrica deconstruye las acusaciones de Pretoria sobre la integridad territorial de Marruecos» [1]. El artículo afirma que «La embajada marroquí en Sudáfrica... deconstruye [ed] punto por punto las fantasiosas fantasías contenidas en una declaración [2] emitida el lunes por DIRCO [Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica] en respuesta a un artículo publicado por la Agencia de Noticias de Marruecos (MAP)»

Veamos ahora cómo los principales reclamos contenidos en la declaración de la embajada marroquí se deconstruyen punto por punto.

Reclamación 1:

«En el plano legal, la embajada recordó que casi 70 resoluciones del Consejo de Seguridad y no menos de 120 informes de los distintos Secretarios Generales de la ONU sobre el tema no incluyen ninguna referencia al Sahara marroquí como un territorio ocupado o Marruecos como un «país de ocupación», señalando que las alegaciones de DIRCO sobre este punto representan claramente una opinión política e ideológica desprovista de toda base legal.

Comentario 1:

Desempacar el reclamo anterior implicaría un examen detallado de todas las resoluciones e informes «casi» y «no menos que» de la ONU, mencionados en la declaración marroquí, pero las limitaciones de espacio no lo permiten. Sin embargo, es un hecho indiscutible que el Sáhara Occidental ha estado en la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) y, en consecuencia, en las agendas del Cuarto Comité de la AGNU y del Comité Especial de Descolonización de la AGNU (C-24), desde 1963 como territorio no autónomo al que se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 14 de diciembre de 1960), como se establece expresamente en todas las resoluciones de la Asamblea General de la ONU sobre la materia. En base a este hecho, veamos ahora parte de la literatura de la ONU sobre el tema.

En respuesta a la llamada «marcha verde» por la cual Marruecos comenzó su ofensiva expansionista contra el Sáhara Occidental, el 6 de noviembre de 1975, el Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU) adoptó por unanimidad la resolución 380 (1975) en la cual el CSNU, en párrafos operativos, «1. Lamenta la celebración de la marcha; 2. Hace un llamamiento a Marruecos para que retire de inmediato del Territorio del Sáhara Occidental

a todos los participantes en la marcha» (cursiva en el original). ¿Por qué el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pidió a Marruecos que retirara inmediatamente su marcha del Territorio del Sáhara Occidental, y habría actuado de esta manera si hubiera reconocido los reclamos de Marruecos sobre el Territorio? La respuesta es simple, el CSNU pidió a Marruecos que retirase a todos los participantes en la marcha del Sáhara Occidental porque los manifestantes marroquíes «han violado el límite del Sáhara Occidental y han entrado ilegalmente en territorio extranjero», como lo señaló el Representante español durante la sesión del CSNU. El acto ilegal llevado a cabo por Marruecos implicó «la posibilidad de un conflicto militar que amenace la paz y la seguridad», como subrayó el entonces Presidente de la CSNU (URSS). En respuesta, el CSNU, por lo tanto, tuvo que ejercer sus poderes con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con la Carta de la ONU que prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza contra cualquier estado o de cualquier otra manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva de su resolución 34/37, de 21 de noviembre de 1979, la AGNU «lamenta profundamente el agravamiento de la situación resultante de la continua ocupación del Sáhara Occidental por parte de Marruecos y la extensión de esa ocupación al territorio recientemente evacuado por Mauritania». En el párrafo operativo 6 de la misma resolución, la AGNU «exhorta a Marruecos a unirse al proceso de paz y poner fin a su ocupación del Territorio del Sáhara Occidental» (énfasis agregado). En el párrafo resolutivo 3 de su resolución 35/19 de 11 de noviembre de 1980, la AGNU «declara nuevamente que está profundamente preocupada por el agravamiento de la situación derivada de la continua ocupación del Sáhara Occidental por parte de Marruecos y de la extensión de esa ocupación a la parte del Sáhara Occidental que fue objeto del acuerdo de paz celebrado el 10 de agosto de 1979 entre Mauritania y el Frente Popular para la Liberación de Saquia el-Hamra y de Río de Oro». En el párrafo resolutivo 9 de la misma resolución, la Asamblea General de las Naciones Unidas «reitera el llamamiento contenido en su resolución 34/37 por el que insta a Marruecos a unirse al proceso de paz y poner fin a la ocupación del Territorio del Sáhara Occidental» (énfasis agregado). Los párrafos citados anteriormente se explican por sí mismos y no necesitan más comentarios.

En el contexto del mundo de hoy, es pertinente señalar que el estatus legal reconocido de todos los Estados en el sistema internacional cae bajo una o más de las siguientes condiciones: (a) son internacionalmente reconocidos como soberanos sobre sus propios territorios, (b) reconocido por la AGNU como poderes administrativos de los territorios no autónomos o (c) reconocido por el CSNU y la AGNU como poderes de ocupación de otros países o territorios. El Consejo de Administración Fiduciaria de la ONU suspendió su operación el 1 de noviembre de 1994, después de haber cumplido su misión, y hoy no hay Territorios Fiduciarios administrados por otros Estados bajo el Sistema de Administración Fiduciaria. Existen otros arreglos y regímenes territoriales, pero son irrelevantes para el caso en cuestión.

En el caso de Marruecos, en términos de condición (a), la ONU y la comunidad internacional no reconocen los reclamos de soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental, es decir, Marruecos no es soberano sobre el Sáhara Occidental; en cuanto a la condición (b), la AGNU no reconoce a Marruecos como el poder administrador del Territorio No Autónomo

del Sáhara Occidental; y con respecto a la condición (c), como se muestra arriba, la AGNU describió la presencia de Marruecos en el Sáhara Occidental como un acto de ocupación, y pidió a Marruecos que terminara su ocupación del Territorio. Como dice el dicho, si parece un pato, camina como un pato y grazna como un pato, entonces es un pato. En vista de los hechos descritos anteriormente, Marruecos no puede ser otra cosa que una potencia ocupante en el Sáhara Occidental a pesar de los esfuerzos del régimen marroquí y sus apologistas para convencer a la comunidad internacional de lo contrario. Por lo tanto, cuando Sudáfrica y muchos países, organizaciones e individuos de todo el mundo describen el Sáhara Occidental como «la última colonia en África», simplemente están afirmando un hecho establecido.

Reclamación 2:

«La Corte Internacional de Justicia (CIJ), citada en las aproximaciones de DIRCO, había subrayado en una opinión consultiva emitida el 16 de octubre de 1975, que la región del Sahara marroquí no era en el momento de la colonización española en 1884 un “terra nullius” y que existían lazos de lealtad entre el rey de Marruecos y las tribus de la región».

Comentario 2:

La declaración marroquí claramente tergiversa la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre el Sáhara Occidental del 16 de octubre de 1975 al recurrir a la lectura selectiva y la interpretación reductiva de la sentencia. El régimen marroquí y sus apologistas suelen citar la opinión consultiva de la CIJ como fundamento legal y respaldar su caso, por lo que es importante destacar las principales conclusiones del fallo.

De hecho, la CIJ señala que «Por lo tanto, incluso teniendo en cuenta la estructura específica del Estado sherifiano, el material examinado hasta ahora no establece ningún vínculo de soberanía territorial entre el Sáhara Occidental y ese Estado ...Sin embargo, proporciona indicios de que existía un lazo de lealtad en el período relevante entre el Sultán y algunos, pero solo algunos, de los pueblos nómadas del territorio» (párrafo 107, énfasis agregado). Sin embargo, la CIJ subraya que «en opinión de la Corte, esos vínculos no implicaban soberanía territorial, cosoberanía o inclusión territorial en una entidad legal» (párrafo 158, énfasis agregado).

Consideremos ahora muy brevemente el concepto muy disputado de «lealtad» (*bay'ahin* árabe) y sus ramificaciones en el contexto islámico del que se deriva en este caso. Dado que en el pasado podrían existir «lazos legales de lealtad» entre un individuo y una comunidad musulmana, esos lazos estaban limitados en el tiempo y el espacio y no tenían ninguna base territorial. Como la propia CIJ subraya «Los vínculos religiosos comunes han existido, por supuesto, en muchas partes del mundo sin significar un vínculo legal de soberanía o subordinación a un gobernante» (párrafo 95). Para ilustrar este punto, considere, por ejemplo, el hecho de que existieron «lazos de lealtad» entre las comunidades musulmanas en el norte de África y en gran parte de la Península Ibérica y los califas del califato omeya establecido en Damasco en la actual Siria. a mediados del siglo VII d. C. ¿Qué pasaría si Siria hoy reclamara todas estas tierras y sus pueblos y luego se moviera para anexarlos por la fuerza sobre la base de esos «lazos de lealtad»? Eso sería completamente absurdo, sin

embargo, el régimen marroquí se ha atrevido a cometer tal absurdo.

Para concluir su razonamiento legal sobre la cuestión en consideración, la CIJ establece claramente, en el párrafo 162, que «la conclusión de la Corte es que los materiales y la información que se le presentan no establecen ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos o la entidad mauritana. Por lo tanto, la Corte no ha encontrado vínculos legales de tal naturaleza que puedan afectar la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en la descolonización del Sáhara Occidental y, en particular, del principio de autodeterminación a través de la expresión libre y genuina de la voluntad de los pueblos del Territorio» (énfasis agregado). En resumen, la decisión de la CIJ, que la declaración marroquí claramente tergiversa, fue inequívoca en términos de (a) negar la existencia de cualquier vínculo de soberanía territorial entre Marruecos y Mauritania y Sahara Occidental y (b) respaldando la descolonización del Territorio basada en el principio de autodeterminación ejercido a través de la expresión libre y genuina de la voluntad de su pueblo. Este principio sigue siendo la columna vertebral de los esfuerzos continuos de la ONU para resolver el conflicto en el Sáhara Occidental.

Reclamación 3:

«La embajada marroquí en Pretoria enfatizó, por otro lado, que la evolución política del tema refuerza a Marruecos en la legitimidad de su causa nacional. La mayoría de los países del mundo expresan su apoyo a los esfuerzos de Marruecos para resolver esta disputa regional, particularmente a través de la iniciativa de autonomía bajo la soberanía marroquí».

Comentario 3:

Ni el CSNU ni la AGNU han descrito la cuestión del Sáhara Occidental como una «disputa regional». Afirmar que «la mayoría de los países del mundo expresan su apoyo a los esfuerzos de Marruecos para resolver esta disputa regional, particularmente a través de la iniciativa de autonomía bajo la soberanía marroquí» es simplemente el viejo truco de recurrir a las generalidades en lugar de presentar hechos verificables. La ONU comprende 193 Estados Miembros y sus declaraciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental, tanto en la AGNU como en su Cuarto Comité, están ahí para que todos puedan leerlas. De ninguna manera estas declaraciones indican una mayoría de opinión a favor de lo que afirma la declaración marroquí.

Reclamación 4:

«Como miembro electo del Consejo de Seguridad de la ONU para África, Sudáfrica debe hacer eco de las posiciones africanas... recordando que la exclusividad del proceso de la ONU está bien establecida por la Unión Africana de conformidad con la Decisión 693 de la Cumbre de la UA celebrada en julio 2018 en Nouakchott» (énfasis agregado).

Comentario 4:

La decisión de la Unión Africana (UA) (Asamblea / UA / Dec.693(XXXI)), mencionada en la

declaración marroquí, «subraya [ed] la necesidad de renovar los esfuerzos para superar el actual punto muerto en el proceso de negociación y encontrar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la autodeterminación de la gente del Sáhara Occidental, de acuerdo con las decisiones relevantes de la UA y las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU» (párrafo 4, énfasis agregado). La Asamblea de la UA también decidió «establecer un mecanismo africano... para extender el apoyo efectivo a los esfuerzos dirigidos por la ONU» (párrafo 5 (a)). En ninguna parte de la decisión 693, la UA habla de «la exclusividad del proceso de la ONU» en relación con la cuestión del Sáhara Occidental porque, como organización regional, la UA es responsable de la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente de conformidad con la Ley Constitucional de la UA y la Carta de las Naciones Unidas (Capítulo VIII). A este respecto, la Ley constitutiva de la UA establece como principio fundamental de la Unión «la resolución pacífica de los conflictos entre los Estados miembros de la Unión a través de los medios apropiados que la Asamblea decida» (artículo 4 (e)). La UA también sigue siendo un socio pleno de la ONU y garante de la implementación del Plan de Liquidación de la ONU-OUA de 1991, que fue aceptado por las dos partes, el Frente POLISARIO y Marruecos, y respaldado por el CSNU y la AGNU.

Reclamación 5:

«En 2000, el exsecretario general de la ONU, Kofi Annan, concluyó que esta opción [el ejercicio del referéndum] no era factible, al tiempo que pidió a las partes que trabajen hacia una solución política», dijo la embajada, y agregó que desde entonces, el Consejo de Seguridad ha llamado sobre las partes para llegar a una solución política mutuamente aceptable».

Comentario 5:

La afirmación de que el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, «concluyó que esta opción [el ejercicio del referéndum] no era factible» es una declaración engañosa. Está bien documentado en los informes del Secretario General de las Naciones Unidas (UNSG) que fue Marruecos quien incumplió su compromiso con el Plan de solución de la ONU-OUA basado en el referéndum de autodeterminación, que había aceptado, particularmente cuando la ONU publicó la lista provisional de votantes para el referéndum a principios de 2000. En su informe sobre la situación del Sáhara Occidental (S / 2002/178), de fecha 19 de febrero de 2002, el UNSG Kofi Annan señaló claramente que «Marruecos ha expresado su renuencia a seguir adelante con el plan de liquidación» (párrafo 48). El repentino cambio de opinión de Marruecos se debió claramente a que se dio cuenta de que en un referéndum libre y democrático basado en la lista de votantes establecida por la ONU, el pueblo del Sáhara Occidental elegiría claramente la opción de independencia [3]. Es tan simple como eso. De hecho, el CSNU ha pedido a las dos partes que logren una solución política mutuamente aceptable que permita la autodeterminación de la gente del Sáhara Occidental. Sin embargo, desde su adopción de la resolución 690 (1991) por la cual el CSNU estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental, MINURSO, el CSNU también ha retirado y reafirmado todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental.

Reclamación 6:

«En todas las resoluciones [CSNU] adoptadas en este sentido, la preeminencia de la Iniciativa de autonomía presentada por Marruecos se destaca como un plan serio y creíble, agregó la Embajada» (énfasis agregado).

Comentario 6:

Esta declaración es otra tergiversación de las resoluciones del CSNU, que también están ahí para que todos las lean. Ninguna resolución del CSNU, desde 2007, habla de «un plan serio y creíble». Por el contrario, las resoluciones del CSNU, a partir de la resolución 1754 (2007) hablan, en párrafos del preámbulo, de «tomar nota de la propuesta marroquí presentada el 11 de abril de 2007 al Secretario General y de saludar los esfuerzos marroquíes serios y creíbles para avanzar en el proceso hacia la resolución; también tomando nota de la propuesta del Frente Polisario presentada el 10 de abril de 2007 al Secretario General» (cursiva en el original). Además, el hecho de que los diplomáticos marroquíes siempre omiten a este respecto es que los influyentes aliados de Marruecos dentro del CSNU hicieron todo lo posible para que la resolución 1754 (2007) elogiara expresamente la propuesta marroquí «como una iniciativa seria y creíble para proporcionar una autonomía real para el Sáhara Occidental. «Esta redacción fue totalmente rechazada por la mayoría de los miembros del UNSC por razones obvias, y por lo tanto, el UNSC no ha otorgado preeminencia a ningún «plan» o «iniciativa» ni ha sido calificado como «serio y creíble».

* *Sidi Mohamed Omar es representante del Polisario ante la ONU.*

Notas:

[1] <https://www.mapnews.ma/en/actualites/politics/moroccan-embassy-south-africa-deconstructs-pretoria-allegation-about-morocco> (consultado el 15 de abril de 2020)

[2] <http://www.dirco.gov.za/docs/2020/western-saha0413.pdf> (consultado el 15 de abril de 2020)

[3] El Plan de Liquidación elaborado por la ONU-OUA, que fue aceptado oficialmente tanto por el Frente Polisario como por Marruecos el 30 de agosto de 1988, preveía «la celebración de un referéndum sin restricciones militares o administrativas para permitir al pueblo del Sáhara Occidental, en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, a elegir entre independencia e integración con Marruecos» (párrafo 1, S / 21360 de 18 de junio de 1990).

<https://www.lahaine.org/mundo.php/deconstruyendo-las-afirmaciones-de-la>